

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.501/2020

En relación con proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Monitor-Director del Parque Infantil de Tráfico, vacante en la plantilla de esta Administración Local e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019, cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 246, de fecha 31/12/2019, y tras la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, y la concesión de un plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar su documentación, con fecha 29/10/2020, esta Alcaldía ha dictado Decreto en cuya parte dispositiva se resuelve lo siguiente:

1º) Estimar las subsanaciones instadas por los aspirantes que seguidamente se relacionan y, consiguientemente, reconocerles la condición de admitidos en el procedimiento selectivo de referencia:

- D. Francisco de Asís Alcaide Ruiz.
- D. Felipe López Navarro.

2º) Desestimar las subsanaciones instadas por los aspirantes que seguidamente se relacionan, por las causas que, respectivamente, se indican:

- Dª Joanna Abenia Castellón, por abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten tal bonificación, por cuanto que la interesada no ha acreditado no haber rechazado oferta de empleo, ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-, mediante la aportación de informe del Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, del Servicio Regional de Empleo que corresponda.

- Dª Cristina Cañete Olmedo, por:

* No acreditar la presentación de la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes.

* Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten tal bonificación, por cuanto que la interesada no ha acreditado no haber rechazado oferta de empleo, ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-, mediante la aportación de informe del Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, del Servicio Regional de Empleo que corresponda.

- D. José María Écija Muñoz, por no acreditar la presentación de la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3º) La aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo que, como anexo, se une a la presente resolución.

4º) Designar el siguiente Tribunal Calificador:

Presidente: D. Juan Diego Arenas Muñoz. Será su suplente D. Antonio Aguilera Muñoz.

Vocal: D. José Pino Manjón-Cabeza. Será su suplente D. Rafael Blancar Gutiérrez.

Vocal: D. José Antonio Ramírez Roperio. Será su suplente D. Juan Gabriel Parejo García.

Vocal: Dª María Nieves Ortiz López de Ahumada. Será su suplente Dª María Carmen Cabeza López.

Vocal: Dª Virginia Cubero Arrebola. Será su suplente Dª María Ángeles Fernández García.

Secretario: D. Francisco José Ruiz Moreno. Será su suplente D. Antonio Rodríguez García.

5º) Fijar el día 30 de noviembre, a las 11:00 horas, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, en dependencias del Centro Municipal de Formación, sito en Plaza de España (Paseo del Coso) núm. 21".

Lo que, a los efectos expresados, se hace público mediante el presente anuncio.

Lucena a 30 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.I

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE MONITOR-DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
319	AGUILERA LOPERA, JOSE MANUEL
178	ALCAIDE RUIZ, FRANCISCO DE ASÍS
089	ARROYO AMARO, MANUEL
172	CAÑETE NUÑEZ, ARACELI
218	CHIA GUERRERO, ROSA MARIA
330	CORDOBA LUQUE, ANTONIA
074	CUENCA JIMÉNEZ, ENRIQUE JOSÉ
266	GARCÍA ÁVILA, MARÍA ARACELI
561	GOMEZ GUTIERREZ, ESTER
704	GONZALEZ EGEA, MIGUEL
150	HENARES ORDOÑEZ, JUAN CARLOS
273	LOPEZ NAVARRO, FELIPE
018	MUÑOZ MOLERO, FRANCISCO JAVIER
684	NICOT BENITO, CARLOS
086	PAREDES RABASCO, FRANCISCO JAVIER
146	RAMÍREZ MOLERO, PEDRO FRANCISCO
271	RAMIREZ RAMIREZ, FERNANDO
707	ROMERO SANCHEZ, RAUL
650	RUIZ CORDON, JOSE
064	SERVIAN LOPEZ, JORGE
879	TUBIO ROLDAN, JOSE
778	VICO RIVEIRO, ANGEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
479	ABENIA CASTILLON, JOANNA	Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda sobre no rechazo de oferta de empleo, ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-.
634	BAUTISTA JIMENEZ, RAUL	No acredita el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
844	CABRERA LUQUE, IRENE	Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda de figurar como demandante de empleo durante un periodo de, al menos, dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria y sobre no rechazo de oferta de empleo ni a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-.

139	CAÑETE OLMEDO, CRISTINA	No acreditar la presentación de la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes. Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda sobre no rechazo de oferta de empleo, ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-.
282	CARNERERO PEDROSA, FRANCISCA	Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda de figurar como demandante de empleo durante un periodo de, al menos, dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria y sobre no rechazo de oferta de empleo ni a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-.
146	DELGADO MORILLO, ESTHER	No acredita el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
708	ECIJA MUÑOZ, JOSE MARIA	No acreditar la presentación de la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes.
264	HENARES GONZALEZ, ANIBAL JESUS	Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda sobre no rechazo de oferta de empleo ni a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-.
401	JIMENEZ OLIVA, JUAN LUIS	No acredita el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
775	JIMENEZ PEÑA, PAULA	Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda de figurar como demandante de empleo durante un periodo de, al menos, dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria y sobre no rechazo de oferta de empleo ni a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-.
690	LIEBANA PADILLA, JOSE LUIS	Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda sobre no rechazo de oferta de empleo ni a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-.
052	LOPEZ AGUILERA, CLARA MARIA	Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda de figurar como demandante de

		empleo durante un periodo de, al menos, dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria y sobre no rechazo de oferta de empleo ni a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-.
160	MORENO ROMERO, SONIA	Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda de figurar como demandante de empleo durante un periodo de, al menos, dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria y sobre no rechazo de oferta de empleo ni a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-.
117	PEREZ CABELLO, FRANCISCO JAVIER	Abono de tasa reducida sin acreditar las circunstancias que permiten la bonificación. El/la candidato/a no aporta informe del Servicio Público Estatal de Empleo o del Servicio Regional de Empleo que corresponda de figurar como demandante de empleo durante un periodo de, al menos, dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria y sobre no rechazo de oferta de empleo ni a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, ni aporta informe de vida laboral -base 3.3.c) de las que rigen este proceso selectivo-. La solicitud carece de la firma del solicitante.
812	REYES ZAMORA, FRANCISCO JAVIER	No acredita el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
572	VALDIVIA GRANADOS, SERGIO PEDRO	No acredita el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.